

**LIC. ELIO RICARDO RUFINO OCHOA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**Colegiado 26669**

*DICTAMEN JURÍDICO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PARA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVA AL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ".*

*En el Municipio de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, el día doce de mayo del dos mil veintiuno. ELIO RICARDO RUFINO OCHOA, NOTARIO, constituido en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de este Municipio, a requerimiento del señor ENRIQUE MILIÁN PERÉZ, Alcalde Municipal, con el objeto de analizar el expediente formado del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ", previo a ser publicado en el sistema denominado GUATECOMPRAS; por lo que:*

**VISTOS**

*Por esta Única vez, para opinión jurídica, me pone a la vista el señor Alcalde Municipal, los documentos legales y técnicos que obran dentro del expediente de mérito del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ".*

**RESULTANDO**

*PRIMERO: DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL DICTAMEN. La presente opinión jurídica se fundamenta principalmente en los preceptos establecidos por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6 de su Reglamento. Este dictamen se realiza dentro del marco de las gestiones atinentes al procedimiento de LICITACION PÚBLICA, del presente proyecto, en el cual se deben valorar los aspectos jurídicos de los documentos de que conste el expediente de mérito atendiendo especialmente a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de la Materia, el cual en su parte conducente establece: "Documentos de Licitación". Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1.- Bases de Licitación; 2.-Especificaciones Generales; 3.-Especificaciones Técnicas; 4.-Disposiciones Especiales y 5.- Planos de Construcción, cuando se trate de obras".*

*SEGUNDO: DEL OBJETO DE LA OBRA. El Gobierno Municipal de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, gestiona y coordina el proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ" el cual tiene salvando mejor opinión técnica como elemento estructural fundamental el "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ" El cual surgió de la detección de esa necesidad, considerada como prioridad por la Administración Edilicia de este Municipio e impulsada por vecinos de la comunidad descrita;*

**LIC. ELIO RICARDO RUFINO OCHOA**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**Colegiado 26669**

*TERCERO: DEL EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS: Los procedimientos y actos administrativos se han documentado de forma escrita, sean estos puntos de acta, oficios, estudios, dictámenes o cualquier otro análogo, cumpliendo con la escrituralidad del caso, de lo cual he tenido conocimiento.*

**FUNDAMENTO LEGAL**

*El presente Dictamen se sustenta en los siguientes preceptos legales: Artículo 35 del Código Municipal; Artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

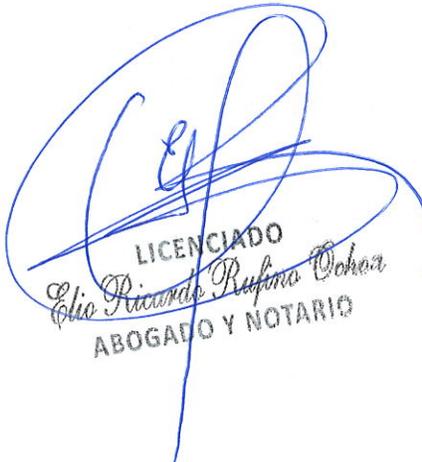
**POR TANTO, SE DICTAMINA**

*Que el expediente formado en virtud del presente proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO EL POTRERO, SAN FELIPE Y EL CALVARIO, EL CHOL, BAJA VERAPAZ", contiene los documentos previos al lanzamiento del CONCURSO DE LICITACION PUBLICA, necesarios de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo posteriormente continuar con los procedimientos legales hasta su finalización.*

*El Infrascrito Notario, se apoyó, en los dictámenes que anteceden a la presente declaración, considerando especialmente que se trata de opiniones técnicas emitidas por profesionales en la materia, lo que cobra fuerza legal.*

*Este dictamen emite opinión favorable en el presente expediente, quedando sujeto a cambios, ampliación o modificación, si fuere el caso.*

*Dado en el Municipio de Santa Cruz El Chol del Departamento de Baja Verapaz, doce de mayo del dos mil veintiuno.*

  
LICENCIADO  
*Elio Ricardo Rufino Ochoa*  
ABOGADO Y NOTARIO